

los gastos que ocurran en los Pueblos que se ha manda
 do poner Cordón de Pañanos, para precaver el conta-
 gio de la Peste, se acaquen de los Caudales de sus Propios,
 con calidad de reintegro, llevando cuenta y razón pa-
 ra su avono; Y tambien se vio otra Carta Orden co-
 municada por el mismo Excmo. S.^{or} Capitan Genl. di-
 xida con igual fecha al S.^{or} Conregidor que ha dexado
 de ver, comprehensiva del mismo asunto; Y la Ciudad En-
 terada de ambas: Acordo paren ala Junta de Sanidad
 a cuyo cargo esta la direccion de dho Cordón, para su
 inteligencia y gobierno en esta parte.

Titulo de San-
 grador de Pañ.
 Exxivano...

Viose un Titulo de Sangrador, despachado a
 favor de Joaquin Exxivano, en fecha en Madrid a
 catorce de Junio del año de mil setecientos noventa y
 seis, Refrendado de Manuel Goxullo Excmo. del Rey
 nro. S.^{or} y el Tribunal del R.^o Protomedicato; de lo
 qual se hizo Relacion y enteró el Ayuntamiento.
 Y habiendolo oido admitió al suyo dicho al uso y exer-
 zicio de su facultad, o Arte de tal Sangrador, segun
 y como en dho Titulo se contiene, y Acordo se copie
 en el libro de Cartas R.^{as} y se devuelva original al
 interesado, con Testimonio de esta Resolucion segun
 costumbre.

